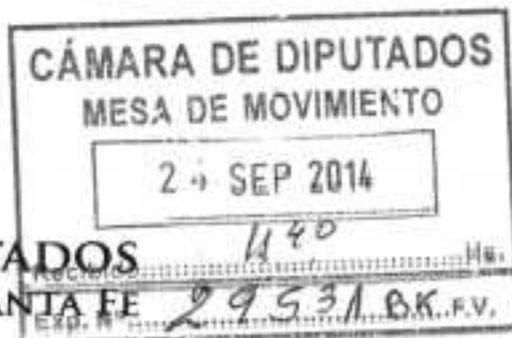




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social, informe en lo respectivo al estado de situación de la implementación de la Ley Nacional N° 24.374 y su modificatoria N° 26.493 desde la sanción del Decreto Provincial N° 1178/09, especificando en los siguientes puntos:

- Detalle acerca de la implementación de acciones desarrolladas por la Coordinación Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial.
- Detalle y cantidad de presentaciones realizadas por el conjunto de la población provincial, consignando las parcelas y localidades involucradas.
- Informe sobre las resoluciones realizadas en el marco de la mencionada Coordinación.

LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial

Sr. Presidente

La Ley Nacional N° 24.374 fue sancionada en septiembre 1994 y establece "un régimen de regularización dominial en favor de ocupantes que acrediten la posesión pública,



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

pacífica y continua durante 3 años, con anterioridad al 1/1/92, y su causa lícita, de inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente”.

La mencionada Ley requiere la adhesión de las provincias para su aplicación. En este sentido, en su artículo 5º plantea que “las provincias determinarán en sus respectivas Jurisdicciones la autoridad de aplicación de la presente ley (...) Asimismo, dictarán las normas reglamentarias y procedimientos para su cumplimiento, teniendo en cuenta las normas de planeamiento urbano y procediendo en su caso, a un reordenamiento adecuado”.

En el caso de la Provincia de Santa Fe, la adhesión a la mencionada Ley se da con el Decreto 3818/94 siendo modificada por el Decreto 0674/2001 mediante el cual se crea la Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, integrada por la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, el Escribano Mayor de Gobierno, y un representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, bajo la presidencia de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria (autoridad de aplicación) y con la coordinación del Escribano Mayor de Gobierno.

La importancia social que reviste la demanda sostenida de procesos de regularización dominial en situaciones de larga data en todo el territorio provincial, da cuenta de una necesaria instrumentación de acciones para su concreción. Vale destacar que la aplicación de la mencionada ley refiere fundamentalmente a la ocupación de terrenos de dominio privado, ya que de tratarse de inmuebles del Estado “se procederá a la inmediata escrituración por intermedio de las escribanías habilitadas, con los beneficios previstos en el artículo 3º” de acuerdo a lo estipulado en el art. 7 de la Ley





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 24.374.

Por otra parte, el Decreto Nº 1178/2009 modifica fundamentalmente la autoridad de la aplicación de la mencionada Ley en el territorio provincial, consignándose a partir de entonces al Ministerio de Desarrollo Social y creándose a los fines de la implementación de las acciones tendientes a la ejecución la Coordinación Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, que dependerá de la autoridad de aplicación y estará conformada por un Coordinador Provincial y un Departamento Jurídico Notarial.

Atendiendo al hecho de esta ratificación del interés por promover la regularización dominial y optimizar su aplicación, como se menciona en el Decreto Nº 1178/2009 "que es necesario incorporar a la normativa vigente, cuestiones que la experiencia administrativa refleja en la atención cotidiana del ciudadano, a fin de dar una respuesta más ágil, en una temática muy sensible para el conjunto de la sociedad", es de suma importancia que los organismos dedicados a esta problemática estén dotados de los recursos necesarios para llevar adelante eficaz y eficientemente su cometido, y al mismo tiempo que se corrobore en los hechos esta reafirmación de interés en la materia que dicho decreto expresa.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL -

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina